

60



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 SEP 2023

Proceso N° 2023-00016

Se tiene en cuenta la manifestación realizada por la parte actora en relación con la imposibilidad de allegar los títulos originales base del recaudo por tratarse de pagarés desmaterializados (fl. 28).

Por Secretaría remítase copia del expediente digital o link al apoderado de la parte demandante, al correo señalado en su solicitud (fl. 56).

Se advierte que la parte ejecutada, pese a haber sido notificada, durante el término del traslado guardó silencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(3)

JC



República de Colombia
Ramal Veintiocho Civil Público
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 060 Fecha 28 SEP 2023

El Secretario(a), 

